

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 295 -2019-MDM/A

Mórrope, 13 de Mayo de 2019.

### VISTO:

Memorándum N° 890-2019-A/MDM emitido por alcaldía de fecha 13 de mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

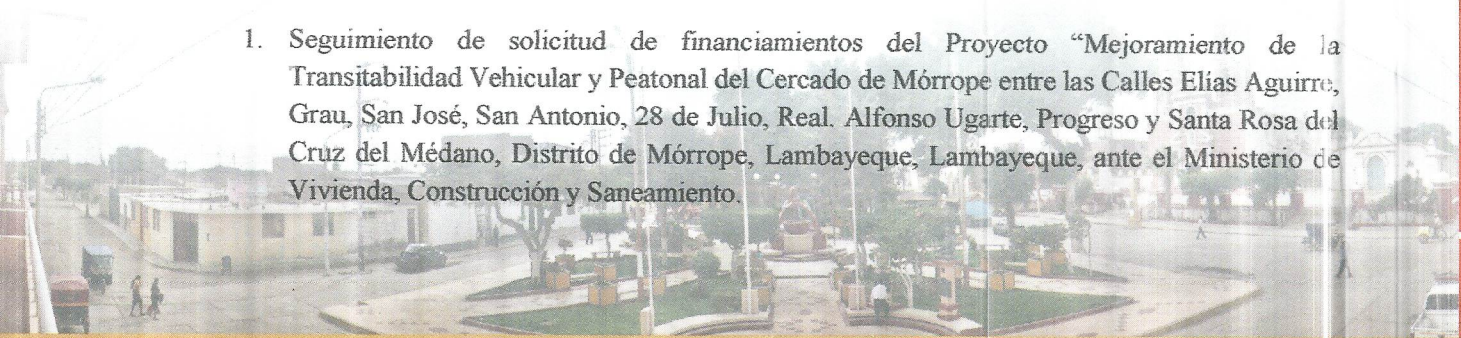
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

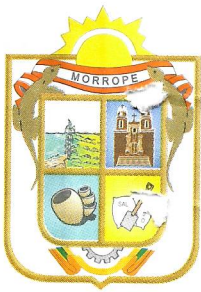
Con la Resolución Gerencial N° 008-2015-GM/MDM, sobre la norma de escala de viáticos, el Gerente Municipal, haciendo uso de sus facultades aprueba en el Artículo Primero.- los montos según escala por comisión de servicios, procedimientos y CAS de esta Municipalidad como se detalla: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 300.00 (trescientos soles); Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2019- MDM/A de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Abogado Juan Carlos LLauce Damián, como Gerente Municipal, y se le reconoce como Funcionario Público de la Municipalidad Distrital de Mórrope, en este sentido, y de acuerdo a los considerandos anteriores; mediante proveído el señor Alcalde dispone a la Secretaria General de esta entidad Municipal, se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, conforme a lo señalado.

Con memorándum N° 890-2019-GM/MDM, emitido por Gerencia Municipal, se pone de conocimiento sobre el viaje de comisión de servicios del Gerente Municipal Abog. Juan LLauce Damián, a la ciudad de Lima por los días 14 y 15 de Mayo del 2019 a fin de realizar Diversas Gestiones como se detallan:

1. Seguimiento de solicitud de financiamientos del Proyecto “Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Cercado de Mórrope entre las Calles Elias Aguirre, Grau, San José, San Antonio, 28 de Julio, Real. Alfonso Ugarte, Progreso y Santa Rosa del Cruz del Médano, Distrito de Mórrope, Lambayeque, Lambayeque, ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



- Seguimiento de los Proyectos ante el Ministerio de Educación MINEDU ante el programa Nacional de Informática Educativa PRONIE.
- Ingreso del Expediente "Rehabilitación de Transitabilidad de Vías Vecinales Mórrope – Playa San Pedro (8.82 KM), Distrito de Mórrope, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque", a la autoridad de la Reconstrucción por cambios - ARCC

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20º y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el giro de pasajes aéreos y viáticos por comisión de Servicios a la ciudad de Lima, para realizar trámites ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, MINEDU y la Autoridad para Reconstrucción por Cambios durante los días 14 y 15 de Mayo del presente año, conforme al siguiente Detalle:

**Sr. Doctor. JUAN CARLOS LLAUCE DAMIAN:**

PASAJES: Chiclayo – Lima y Viceversa (Vía Aérea) S/ 642.00

VIATICOS: 02 días X S/300.00 soles S/ 600.00

**TOTAL: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES.**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la sub gerencia de planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, Unidades de Tesorería y Contabilidad que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El considerando deberá rendir cuenta sustentadora de las acciones realizadas a su entorno.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

*Prof. Nery Alejandro Casillo-Santamaría*  
ALCALDE

